

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
Órgano Judicial  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-SALA DE NEGOCIOS GENERALES

ACUERDO NÚMERO 257  
(De 25 de junio de 2020)



**“Por medio del cual se acuerda trasladar la Sección de Editorial y Publicaciones del Centro de Documentación Judicial (CENDOJ) al Instituto Superior de la Judicatura de Panamá, Doctor César Augusto Quintero Correa (ISJUP).”**

En la Ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020), se reunió la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia.

Abierto el Acto, el Magistrado Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Luis R. Fábrega S., hizo uso de la palabra a fin de manifestar que el motivo de la reunión era considerar el traslado de la Sección de Editorial y Publicaciones del Centro de Documentación Judicial (CENDOJ) a el Instituto Superior de la Judicatura de Panamá, Doctor César Augusto Quintero Correa (ISJUP)

El Magistrado informó a los concurrentes que mediante Acuerdo N° 54 de 30 de enero de 2007, la Sala de Negocios Generales creó la Dirección de Editorial y Publicaciones del Órgano Judicial, como ente encargado de la edición, publicación y distribución de Libros, revistas, boletines, ponencias, artículos y demás documentos de contenido técnico y jurídico producido por el Órgano Judicial, además de verificar la calidad de la información y el contenido educativo de las publicaciones antes de su divulgación a nivel nacional e internacional.

Posteriormente, mediante Acuerdo N°071 de 5 de febrero de 2009 se creó el Centro de Documentación Judicial (CENDOJ), unidad técnica adscrita a la Sala Cuarta de Negocios Generales, con el propósito de ajustarse a los requerimientos de la Sociedad de la Información y las transformaciones de la Tecnología de las comunicaciones, y poder así brindar un servicio público efectivo, en cuanto al acceso y difusión de la información jurídica, legislativa, jurisprudencial y doctrinal.

Para tales fines se fusionaron las acciones de las Direcciones de Registro Judicial, Editorial y Publicaciones, Biblioteca Jurídica, la Unidad de Estudio, Investigación y Análisis de la Legislación Judicial y el Departamento de Archivo Judicial, creándose entonces las Secciones de Registro Judicial y Análisis de Jurisprudencia, Investigación y Estudio de la Legislación Judicial, Documentación y Bibliotecas Jurídicas, Archivo Judicial, Editorial y Publicaciones.

El Instituto Superior de la Judicatura de Panamá, Doctor César Augusto Quintero Correa (ISJUP) es una institución educativa, originalmente denominada Escuela Judicial de Panamá, que forma parte del ÓRGANO JUDICIAL y fue instituida en virtud del artículo 2633 del Código Judicial mediante Acuerdo N° 5 del 11 de enero de 1993, del Pleno de la Corte Suprema de Justicia. Mediante Acuerdo del Pleno de la Corte Suprema de Justicia N°549-B de 17 de septiembre de 2015 se transformó en el Instituto Superior de la Judicatura de Panamá, Doctor César Augusto Quintero Correa (ISJUP).

**ACUERDO NÚMERO 257 (De 25 de junio de 2020)** "Por medio del cual se acuerda trasladar la Sección de Editorial y Publicaciones del Centro de Documentación Judicial (CENDOJ) al Instituto Superior de la Judicatura de Panamá, Doctor César Augusto Quintero Correa (ISJUP)."

Tomando en consideración que el Instituto Superior de la Judicatura de Panamá, Doctor César Augusto Quintero Correa (ISJUP) lleva a cabo programas de investigación y desarrollo de bibliotecas, de acuerdo a lo establecido en los artículos N° 35 y N° 36 del Acuerdo No. 5 del 11 de enero de 1993, es conveniente para este Órgano del Estado trasladar la Sección de Editorial y Publicaciones del Centro de Documentación Judicial (CENDOJ) al Instituto Superior de la Judicatura de Panamá, Doctor César Augusto Quintero Correa (ISJUP), de manera que pueda producirse el material necesario para cumplir con estas funciones.

Sometida a consideración la propuesta presentada por el Magistrado Presidente, Luis R. Fábrega S., ésta recibió el voto unánime de los señores magistrados de la Sala de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, y en consecuencia

**ACUERDAN:**

**Artículo Primero:** Trasladar la Sección de Editorial y Publicaciones del Centro de Documentación Judicial (CENDOJ) al Instituto Superior de la Judicatura de Panamá, Doctor César Augusto Quintero Correa (ISJUP).

**Artículo Segundo:** Insertar la totalidad del personal que hasta el momento forma parte de la Sección de Editorial y Publicaciones del Centro de Documentación Judicial (CENDOJ), en las diferentes oficinas del Órgano Judicial.

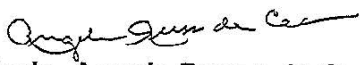
**Artículo Tercero:** Incluir el material y equipo que conste en el inventario de la Sección de Editorial y Publicaciones del Centro de Documentación Judicial (CENDOJ) en el inventario del Instituto Superior de la Judicatura de Panamá, Doctor César Augusto Quintero Correa (ISJUP).

**Artículo Cuarto:** Este Acuerdo comenzará a regir a partir su promulgación en el Registro Judicial y la Gaceta Oficial.

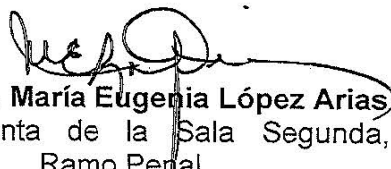
No habiendo más nada que tratar, se dio por terminado el acto.



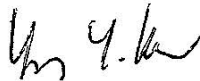
**Mgdo. Luis R. Fábrega S.**  
Presidente de la Corte Suprema de Justicia



**Mgda. Angela Russo de Cedeño**  
Presidenta de la Sala Primera,  
Ramo Civil



**Mgda. María Eugenia López Arias**  
Presidenta de la Sala Segunda,  
Ramo Penal

**Lcda. Yanixsa Yuen**  
Secretaria General  
Corte Suprema de Justicia  
Panamá, 20 de julio de 2020

**Lcda. YANIXSA Y. YUEN C.** 2  
SECRETARIA GENERAL DE LA  
CORTÉ SUPREMA DE JUSTICIA